



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
012000991117423-026-00
REGISTRO SAI
U230597**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012000991117423-026-00, CON REGISTRO SAI U230597, PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RICARDO CASTILLO OLMOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **012000991117423-026-00, Registro SAI U230597**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-012000991-I-174-2023** cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$153,079,940.43 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 43/100 M.N.)**, con un Impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de **\$382,693,081.36 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III.- Con fecha 12 de julio de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**" a efecto modificar el monto mínimo y máximo, quedando el monto mínimo en **\$151,847,540.43 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 43/100 M.N.)**, con un Impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento) y un monto máximo de **\$379,612,081.36 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)**, con un Impuesto al Valor Agregado del 0% (cero por ciento).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
012000991117423-026-00
REGISTRO SAI
U230597

IV.- Mediante oficio numero 09 53 84 61 1810/2024005869 de fecha 26 de septiembre de 2024, suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, se solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la suscripción del presente convenio modificatorio a efecto de modificar única y exclusivamente para efecto de que se impacte la clave 010 000 7120 01 00 y descripción, manteniéndose el precio, cantidades y montos del **Anexo 1 (uno)** de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V.- "**EL PROVEEDOR**" a través del escrito de fecha 02 de octubre de 2024, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- Con oficio número **09 53 84 61 1800/2024005936** de fecha 03 de octubre de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente Convenio Modificatorio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/009198/2024** de fecha 04 de octubre de 2024, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Mediante Atenta Nota dirigida al Titular de la División de Contratos, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos señaló precisiones para la elaboración del presente Convenio Modificatorio, misma que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
01200099117423-026-00
REGISTRO SAI
U230597

personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de “**EL CONTRATO**”, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Ricardo Castillo Olmos**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. “**LAS PARTES**” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar única y exclusivamente para efecto de que se impacte la clave **010 000 7120 01 00** y descripción, manteniéndose el precio, cantidades y monto del **Anexo 1 (uno)** de “**EL CONTRATO**”. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.


III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO 012000991117423-026-00 REGISTRO SAI U230597</p>
---	---	--

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar única y exclusivamente para efecto de que se impacte la clave **010 000 7120 01 00** y descripción, manteniéndose el precio, cantidades y monto del **Anexo 1 (uno)** de **“EL CONTRATO”**, como se observa a continuación:

DICE	
010 000 4152 01 00	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.

DEBE DECIR	
010 000 7120 01 00	SITAGLIPTINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA. ENVASE CON 28 TABLETAS

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **“EL CONTRATO”**.

TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, y su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos de los que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **04 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
012000991117423-026-00
REGISTRO SAI
U230597

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CPE061212DK0

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]

C. RICARDO CASTILLO OLMOS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1 B00/2023/0419 de 7 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/NCR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012000991117423-026-00, REGISTRO SAI U230597 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN EN 05 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2024.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
012000991117423-026-00

REGISTRO SAI
U230597**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO



Of. No. 09 53 84 61 1810/202400 **5869**

M

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2024

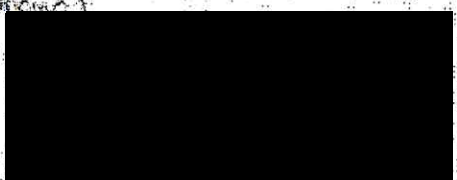
C. Francisco Chacon García
Representante Legal de la empresa
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo a usted, en relación con el contrato 012000991117423-026-00 con registro SAI U230597 derivado del procedimiento de contratación Licitación Pública Internacional Abierta número **LA-12-512-0120000991-1-174-2023** para la adquisición consolidada complementaria de medicamentos e insumos para la salud del ejercicio 2024, cuya vigencia fenecce el próximo 31 de diciembre de 2024, específicamente de la partida 360 "SITAGLIPTINA"

Sobre el particular, me permito hacer referencia a los antecedentes siguientes:

1. Con fecha 16 de noviembre de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud (SSA), emitió Acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-0120000991-1-174-2023**, mediante el cual su representada resultó adjudicada de la clave **010.000.4152.01**, entre otras.
2. En fecha 01 de diciembre de 2024, este Instituto y su representada suscribieron el instrumento jurídico 012000991117423-026-00 con registro SAI U230597, el cual contiene en su Anexo I, la clave 010.000.4152.01 entre otras con la descripción siguiente:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FRIMA, DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Handwritten signatures and initials

02-oct-24

COMISIÓN DE REGISTRO DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
SECTORIAL ABASTO DE SERVICIOS
No. REGISTRO: 012000991117423-026-00
No. REGISTRO: 012000991117423-026-00

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO FINAL	IMPORTE FINAL	IMPORTE TOTAL
ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN LA-12-512-0120000991-1-174-2023 SECTORIAL ABASTO DE SERVICIOS No. REGISTRO: 012000991117423-026-00	1		1,700,000	1,700,000	1,700,000	0%	0%	1,700,000	1,700,000	1,700,000

3. Derivado a sus escritos mediante los cuales solicitó a esta Coordinación Técnica la homologación de la descripción ofertada en el procedimiento de contratación que nos ocupa, se procedió a la revisión a la propuesta técnica de su representada, en el que se visualiza que para la partida 360, cotizó la descripción siguiente:

SIN TEXTO

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN
350	010.000.4152.01	Sitagliptina Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina. Envase con 28 Comprimidos .

- Así como del acta de fallo del evento de licitación que nos ocupa, se prevé que fue adjudicado por la SSA a su representada bajo las siguientes características técnicas del bien terapéutico siguiente:

#	Grp	Gen	Esp	Dif	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Tipo
350	010	000	4152	01	Sitagliptina. Sitagliptina Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina. Envase con 28 Comprimidos .	Envase	28	Comprimidos

Es decir, no existió consistencia entre la clave ofertada (010.000.4152.01) y la descripción ofertada y adjudicada, máxime que mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de noviembre de 2023, por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se visualiza que para la descripción de Clorhidrato de Sitagliptina está contenida en la clave 010.000.7120.01.00, con la siguiente descripción:

Grupo N° 1: Endocrinología y Metabolismo

SITAGLIPTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.4152.00 010.000.4152.01	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina. Envase con 14 comprimidos. Envase con 28 comprimidos.	Diabetes mellitus tipo 2.	Oral. Adultos: 50 mg cada 12 horas o 100 mg cada 24 horas como monoterapia o en tratamiento combinado con metformina o glicazonas.
010.000.4152.00 010.000.4152.01	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina. Envase con 14 comprimidos. Envase con 28 comprimidos.		
010.000.7120.00 010.000.7120.01	TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de Sitagliptina Monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina. Envase con 14 tabletas. Envase con 28 tabletas.		

- En ese sentido, por oficio número 09 53 84 61 1800/2024003814, de fecha 09 de julio de 2024, este Instituto solicitó al el Director General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud de la Secretaría de Salud (SSA), informara si para el asunto en comento entre otro, se solicitó intervención de oficio o petición de suspensión de los efectos del fallo, en aras de que se estuviera en condiciones de realizar las acciones administrativas con la finalidad de allegarse de los bienes requeridos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO

5. Con oficio número CENETEC/DG/322/2024, el Director General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud de la Secretaría de Salud (SSA), en respuesta a la solicitud en comento, medularmente indicó que:

- Dentro del procedimiento que nos ocupa en el numeral 30 "Otras Condiciones" del Anexo I Anexo Técnico, se estableció que las ofertas de bienes sustitutos serán evaluadas y adjudicadas al presentarse una oferta legal, técnica y económicamente solvente y conveniente para el Estado Mexicano.

"Las ofertas de bienes sustitutos serán evaluadas y adjudicadas al presentarse una oferta legal, técnica y económicamente solvente y conveniente para el Estado Mexicano para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, las INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

- Y que, en la Junta de aclaraciones llevada a cabo dentro del citado procedimiento de Licitación, a la pregunta 435072 la SSA contestó que se deberá ofertar como bien sustituto siempre y cuando cuente con clave Compendio.

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NO. LA-12-512-012000991-I-174-2023

REGISTRACIÓN CONSULTA DE 763 CLAVES MEDICAMENTOS Y 177 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y BIENES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

435072	EVELTIS PHARMA MEXICO SA DE CV	TECNICO	APENDICE DEMANDA AGREGADA GENERAL	CON RELACION A LA PARTIDA 380 - CLAVE 010.000.7120.01 SOLICITO ATENTAMENTE A SU CORRESPONDIENTE QUE, PARA LA PARTIDA Y CLAVE EN MENCIÓN, ME PERMITA OFERTAR LA CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD (CINSE) 010.000.4152.01 CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: "PROGESTERONA CAPSULA O PERLA CADA CAPSULA O PERLA CONTIENE PROGESTERONA 200 MG ENVASE CON 14 CAPSULAS O PERLAS, LA DIFERENCIA ENTRE AMBAS CLAVES ES QUE LA REQUERIDA POR EL INSTITUTO ES DON 14 CAPSULAS O PERLAS Y REPRESENTACIÓN ES CON 12	DEBERA OFERTARSE COMO BIEN SUSTITUTO SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON CLAVE COMPENDIO
--------	--------------------------------	---------	-----------------------------------	--	--

- Por lo que, a consideración de la SSA, se determinó que la adjudicación es idónea del bien sustituto, imposibilitándola en realizar el procedimiento administrativo de intervención de oficio, así como no se encuentra facultada para realizar Acto de Reposición de Fallo.

6. Así como que, no obstante, de la emisión de fallo en el que se le adjudicó la clave 010.000.4152.01, con fecha 29 de noviembre de 2023, la SSA solicitó a este Instituto pronunciamiento de aceptación para la clave sustituta ofertada por su representada, la cual se detalló con la descripción de la clave 010.000.7120.01 siguiente:

LICITANTES QUE OFERTAN BIENES SUSTITUTOS Y PODRIAN SER ADJUDICADOS EN EL PROCEDIMIENTO NO. LA-12-512-012000991-I-174-2023			
CLAVE SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DE CLAVE SOLICITADA	CLAVE OFERTADA	DESCRIPCIÓN DE CLAVE OFERTADA
010.000.4152.01	Sitagliptina, Comprimido. Cada comprimido contiene Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina. Envase con 28 Comprimidos.	010.000.7120.01	Sitagliptina, Tableta. Cada tableta contiene Clorhidrato de Sitagliptina Monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina. Envase con 28 Tabletas.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

DPB

Ciudad de México, 31 de julio de 2024

Oficio No. CENETEC / DG / 322 / 2024

Asunto: Respuesta a Oficio No. 09 53 84 61
1800/202400 3814



MTR. JORGE ANDA GARCÍA
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P 06600, Ciudad de México



En atención a su oficio **No. 09 53 84 61 1800/202400 3814**, con fecha de 9 de julio de 2024, mediante el cual solicita información relacionada al estatus que guardan las acciones administrativas que conllevan a homologar el contenido del fallo emitido el día 16 de noviembre de 2023 con la propuesta presentada por los proveedores adjudicados y su evaluación y por el que expone diversas circunstancias relacionadas con las partidas **360, 380 y 458** adjudicadas en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta electrónica número **LA-12-512-012000991-1-174-2023**.

Sobre el particular, hago de su conocimiento, lo siguiente:

- Mediante oficio **CENETEC/DG/306/2024** de fecha 19 de julio de 2024, se remitió el diverso referido en el párrafo que antecede a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, solicitando su opinión respecto a las circunstancias expuestas en el mismo.
- El 31 de julio de 2024, se recibió en este Centro el oficio **DGRMySG/DG/815/2024**, por el que se da respuesta al oficio **CENETEC/DG/306/2024**, mismo que se adjunta para su pronta referencia, en el que informa entre otros, lo siguiente:

"(...)

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracciones II y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y conforme al análisis efectuado al referido documento, me permito comentarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente (en adelante la Ley), establece en sus artículos 26 segundo párrafo, 29 fracción II y 33 Bis, lo siguiente:*
"Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Ciudad de México, 31 de julio de 2024

Oficio No. CENETEC / DG / 322 / 2024

**Asunto: Respuesta a Oficio No. 09 53 84 61
1800/202400 3814**

I. Licitación pública;

(...)

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley."

"Artículo 29. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:

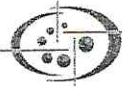
(...)

II. La descripción detallada de los bienes, arrendamientos o servicios, así como los aspectos que la convocante considere necesarios para determinar el objeto y alcance de la contratación"

"Artículo 33 Bis. Para la junta de aclaraciones se considerará lo siguiente:

El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quién deberá ser asistido por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria."

- b) Dentro del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-012000991-I-174-2023** celebrado para la contratación de la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**, en los numerales **2.1** y **30 "OTRAS CONDICIONES"**, en el rubro de **Abastecimiento**, de la Convocatoria y su Anexo Técnico respectivamente, se señaló que, **"las ofertas de bienes sustitutos serán evaluadas y adjudicadas al presentarse una oferta legal, técnica y económicamente solvente y conveniente para el Estado Mexicano para la partida en que participa. En este sentido, los licitantes deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, las instituciones públicas participantes la validen y determinen la procedencia de su contratación"** (énfasis añadido)
- c) En la junta de aclaraciones llevada a cabo dentro del citado procedimiento de Licitación, el día 03 de noviembre del año 2023, derivado de la pregunta **435072**, la Licitante **EXELTIS PHARMA MÉXICO, S.A. DE C.V.**, mencionó lo siguiente:



Ciudad de México, 31 de julio de 2024

Oficio No. CENETEC / DG / 322 / 2024

Asunto: Respuesta a Oficio No. 09 53 84 61
1800/202400 3814

"CON RELACIÓN A LA PARTIDA 380, CLAVE 010.000.4217.00 SOLICITO ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE, PARA LA PARTIDA Y CLAVE EN MENCIÓN, **ME PERMITA OFERTAR LA CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD (CNIS), 010.000.4217.01 CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: "PROGESTERONA CÁPSULA O PERLA CONTIENE: PROGESTERONA 200 MG ENVASE CON 15 CÁPSULAS O PERLAS". LA DIFERENCIA ENTRE AMBAS CLAVES ES QUE LA REQUERIDA POR EL INSTITUTO ES CON 14 CÁPSULAS O PERLAS Y MI PRESENTACIÓN ES CON 15.**"(énfasis añadido)

Al respecto, se emitió como respuesta a lo anterior que, deberá ofertarse como bien sustituto el señalado, siempre y cuando cuente con clave compendio; tal como a continuación se ilustra:



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales

ACTA DEL ACTO DE LA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
No. LA-12-512-012000991-I-174-2023

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

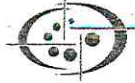
435072	EXELTIS PHARMA MEXICO SA DE CV	TÉCNICO	APENDICE DEMANDA AGREGADA GENERICO	1	CON RELACIÓN A LA PARTIDA 380, CLAVE 010.000.4217.00 SOLICITO ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE QUE, PARA LA PARTIDA Y CLAVE EN MENCIÓN, ME PERMITA OFERTAR LA CLAVE DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD (CNIS), 010.000.4217.01 CON LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN: "PROGESTERONA CÁPSULA O PERLA CADA CÁPSULA O PERLA CONTIENE: PROGESTERONA 200 MG ENVASE CON 15 CÁPSULAS O PERLAS", LA DIFERENCIA ENTRE AMBAS CLAVES ES QUE LA REQUERIDA POR EL INSTITUTO ES CON 14 CÁPSULAS O PERLAS Y MI PRESENTACIÓN ES CON 15.	DEBERA OFERTARSE COMO BIEN SUSTITUTO, SIEMPRE Y CUANDO CUENTE CON CLAVE COMPENDIO
--------	--------------------------------	---------	------------------------------------	---	--	---

- d) En el procedimiento en comento, con fecha 14 de noviembre de 2023 (FO-CON 11) "Resultado de la Evaluación Técnica", fue remitida a la Dirección de Coordinación de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales mediante oficio No. **CENETEC/DG/370/2023**, la evaluación técnica por **CENETEC**. Asimismo, a través de correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2023, remitido por la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos del IMSS, Ana Laura Montes de Oca Choreño, se señaló "se realiza el pronunciamiento a nivel institucional respecto a que no existe inconveniente para la sustitución".
- e) Es preciso mencionar que, el pasado 28 de noviembre de 2023, en el inmueble ubicado en Marina Nacional No. 60, Piso 7, Sala 1, Col. Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, se llevó a cabo reunión de trabajo en la cual participaron diversos servidores públicos de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, División de Bienes Terapéuticos, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR), Dirección General de Planeación y

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Ciudad de México, 31 de julio de 2024

Oficio No. CENETEC / DG / 322 / 2024

**Asunto: Respuesta a Oficio No. 09 53 84 61
1800/202400 3814**

Desarrollo en Salud y de esta Dirección General, en la cual se acordó la necesidad de notificar a los participantes para la confirmación de las claves adjudicadas por claves sustitutas.

Dándose cabal cumplimiento a lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre del 2023 enviado a las 17:26 hrs. por el Titular del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, en su calidad de Área Técnica Consolidadora, dirigido al Director General así como al Director de Administración, ambos adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual informa la identificación de tres partidas que se ofertaron como bienes sustitutos.

En dicho correo electrónico también se aclara que los bienes sustitutos resultan susceptibles de adjudicación como se indica en el numeral 30 "Otras Consideraciones" del Anexo Técnico del procedimiento que nos ocupa; y dentro del texto del correo enlista el número de partidas correspondientes a las claves solicitadas y claves sustitutas ofertadas, las cuales resultan las más convenientes para el Estado Mexicano. (se adjunta la presente copia simple para pronta referencia)

- f) *Al respecto, con fecha 30 de noviembre del 2023, la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos da respuesta al correo electrónico antes mencionado, expresando lo siguiente:*

*"Se informa que previa validación con el área médica institucional respecto a la misma indicación, posología y vía de administración, y atendiendo a que como se indica, las ofertas sustitutas son las únicas que podrían cubrir la necesidad existente, **se realiza pronunciamiento a nivel Institucional respecto a que no existe inconveniente para la sustitución.**"*

II. CONSIDERACIONES

Con base en lo antes expuesto, esta Dirección General, considera lo siguiente:

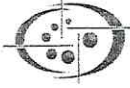
En términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de su Reglamento, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud y de las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables, los actos de Convocatoria, su Anexo Técnico y la Junta de aclaraciones forman parte del procedimiento de Licitación Pública.

*En ese sentido, los actos mencionados en los incisos b) y c) del apartado anterior, deben considerarse como parte integral del procedimiento de contratación de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-012000991-I-174-2023** para la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"**.*

En tal virtud, se considera que son los documentos idóneos para determinar la procedencia de la adjudicación de bienes, así como la facultad de los servidores públicos representantes de las diferentes Instituciones Públicas Participantes, para la emisión de la evaluación legal-



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENETEC
CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA
TECNOLÓGICA EN SALUD

Subsecretaría de Integración y
Desarrollo del Sector Salud

Ciudad de México, 31 de julio de 2024

Oficio No. CENETEC / DG / 322 / 2024

**Asunto: Respuesta a Oficio No. 09 53 84 61
1800/202400 3814**

administrativa, técnica y económica, que en el caso que nos ocupa, lo son el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (Cenetec) como evaluadora y el IMSS como validadora.

Por otra parte, en cuanto a lo requerido por el Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos con fecha 30 de noviembre de 2023, le informo que esta Dirección General se encuentra jurídicamente imposibilitada para solicitar el procedimiento administrativo de intervención de oficio, ni facultada para realizar el Acto de Reposición de Fallo derivado de algún procedimiento administrativo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracción I, 26, 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracción II; 11, 37, 65, fracción III, 66, 71 y 76 de la LAASSP; 1, 2, 3, fracción XIV, 7, inciso E, fracción X, numeral 1, 11, fracción V, inciso d), 119, fracción I, 120, fracción IV, inciso b), del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, así como en los artículos 3 y 4 del Acuerdo por el que se extinguen los órganos internos de control que se indican, se instauran los Órganos Internos de Control Especializados y se asignan los Titulares de Área de Especialidad, difundido en dicho medio oficial el veinte de octubre de dos mil veintitrés; 2, penúltimo párrafo, 49 y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

Sirve de sustento a lo anterior, lo dispuesto por el artículo 76 de la LAASSP, que a la letra establece:

“Artículo 76. A partir de la información que conozca la Secretaría de la Función Pública derivada del ejercicio de sus facultades de verificación podrá realizar intervenciones de oficio a fin de revisar la legalidad de los actos a que se refiere el artículo 65 de esta Ley.

El inicio del procedimiento de intervención de oficio será mediante el pliego de observaciones, en el que la Secretaría de la Función Pública señalará con precisión las posibles irregularidades que se adviertan en el acto motivo de intervención.

De estimarlo procedente, podrá decretarse la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste deriven, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 70 de esta Ley.

Resulta aplicable al procedimiento de intervención de oficio, en lo conducente, las disposiciones previstas en esta Ley para el trámite y resolución de inconformidades”.

En tales consideraciones, es de concluirse que, no se estima que exista discrepancia entre lo fallado y lo ofertado, al contarse con el soporte documental; así como con la evaluación y validación del CENETEC y el IMSS, lo cual justifica la aceptación, procedencia y validez de la adjudicación de bienes sustitutos en la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-512-012000991-I-174-2023**.

Lo anterior, al estar permitido en la Convocatoria y su anexo técnico y la Junta de Aclaraciones, como por la manifestación expresa de dichas unidades participantes en el procedimiento de que no existe inconveniente para la sustitución.

(...)





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENETEC
CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA
TECNOLOGÍA EN SALUD

Subsecretaría de Integración y
Desarrollo del Sector Salud

Ciudad de México, 31 de julio de 2024

Oficio No. CENETEC / DG / 322 / 2024

**Asunto: Respuesta a Oficio No. 09 53 84 61
1800/202400 3814**

Sin más por el momento, aprovecho esta oportunidad para expresarle mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL
DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD**

DR. JAIME RENDÓN GÓMEZ

Elaboró:

Lic. Stefane Dessire Arias Meza
Jefa del Departamento de
Gestión de Información

Revisó y Validó:

Ing. Adrián Pacheco López
Director de Evaluación de
Tecnologías en Salud

Anexo: Copia simple del oficio DGRMySG/DG/815/2024

C.c.p. **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto.** - Director General del IMSS. - Para su conocimiento.
Dr. Hermilo Domínguez Zarate. - Director de Prestaciones Médicas del IMSS. - Para su conocimiento.
Lic. Borsalino González Andrade. Director de Administración del IMSS. - Para su conocimiento.
C.P. Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración del IMSS. - Para su conocimiento.

SDAM/2C.16

Marina Nacional 60 piso 11 ala B, Col. Tacuba CP. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel: (55) 6392 4300 ext. 52415 www.gob.mx/salud/cenetec





Of. N° 09 53 84 61 1800/2024003814

Ciudad de México, a 09 de julio de 2024.

Dr. Jaime Rendón Gómez
Director General del Centro Nacional de
Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC)
Presente

M

El que suscribe, Mtro. Jorge de Anda García, Titular del área consolidadora de bienes terapéuticos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en apego a los numerales 2.5, 5.1.5, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y Manual de Organización de la Dirección de Administración del mismo Instituto; me dirijo atentamente a Usted, en seguimiento a la petición realizada por correo electrónico de fecha de 30 de noviembre de 2023, remitido de la cuenta ana.montasdeoca@imss.gob.mx así como a través de mi similar número 09 53 84 61 1800/20240000624, fechado el 08 de febrero de 2024 (adjunto), mediante los cuales se hizo referencia al otorgamiento que este Instituto hizo relativo a la aceptación para la contratación de bienes sustitutos en el evento de Licitación Pública Internacional Abierta electrónica número LA-12-512-012000991-1-74-2023 de las partidas 360, 380 y 458, solicitando a esa H. Secretaría el estatus que guardaban las acciones administrativas correspondientes que conllevaran a homologar el contenido del fallo emitido el 16 de noviembre de 2023 con la propuesta presentada por los proveedores adjudicados y su evaluación.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que este Instituto ha recibido escritos de fechas 18, 22 de enero, 13, 21 de febrero y 14 de mayo del 2024 respectivamente, suscritos por los representantes legales de las empresas Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V. y Amgen México, S.A. de C.V., por medio de los cuales señalan error en la adjudicación prevista en el Fallo del procedimiento de contratación que nos ocupa, solicitando su corrección.

Respecto a lo anterior, cabe destacar que a la presente fecha se han identificado la emisión de diversas reposiciones de fallo, en las que se ha subsanado solo uno de los casos que nos ocupan y que se detalla en el siguiente cuadro:

CLAVE ADJ	DESCRIPCIÓN ADJ	CANT. MIN. TOTAL	CANT. MAX. TOTAL	PRECIO ADJ	PROVEEDOR	ESTATUS
010.000.452.05	Agonista de Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada en autoinyector con 754 ml contiene Adalimumab 40 mg. Envase con una jeringa prellenada en autoinyector.	1,015.00	15,037.00	5691.79	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	EN REPOSICIÓN DE FALLO SE ADJUDICÓ AL PROVEEDOR EN COMENTO LA CLAVE 010.000.452.05, DEJANDO INSUBSISTENTE EL FALLO DE LA CLAVE 010.000.452.05.

No se omite señalar que en la transmisión de una de las reposiciones, se indicó que aún no recibían todas las resoluciones del Órgano Interno de Control en esa Secretaría, lo que implicó estar a la espera de reposiciones de fallo que contemplaran la corrección respecto a la adjudicación de claves sustitutas, a fin de estar en posibilidad de dar atención a los escritos en comento.

En este sentido, es que se reitera la importancia de generar acciones administrativas, que permitan subsanar la problemática existente respecto a las claves 010 000 4152 01 y 010 000 4217 00, en que el fallo se emitió con éstas, sin considerar que proveedores ofertaron clave distinta y que, si bien fue aceptada desde el aspecto técnico esta posibilidad, a nivel sectorial, dentro del proceso de contratación, persiste la discrepancia entre lo fallado y ofertado.

Por lo que me permito poner a su consideración las implicaciones a nivel institucional con base a los siguientes antecedentes:

- Dentro del procedimiento de contratación de mérito, en específico al Apéndice 1 Demanda Agregada, para las partidas 360 y 380, se estableció el requerimiento de los siguientes insumos:



SINTEXTO

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	IMSS	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
359	010.000.4152.0	Sitagliptina. Comprimido Cada Comprimido contiene Fosfato de Sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina. Envase con 28 Comprimidos.	Envase	824.806	2.062.073
353	010.000.427.70	Progesterona. Cápsula o Píldora. Cada cápsula o píldora contiene Progesterona 200 mg. Envase con 14 cápsulas o píldoras.	Envase	1004	2.759

De la revisión a las propuestas técnicas de las empresas que hoy nos ocupa, se visualiza las descripciones siguientes:

COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN
360	010.000.4152.01	Sitagliptina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina. Envase con 28 Comprimidos.

Es decir, el proveedor ofertó un bien con descripción distinta a la clave 010.000.4152.01 al modificar la palabra "Fosfato" por "Clorhidrato".

Cabe destacar que mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de noviembre de 2023, por el que se actualiza el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se visualiza la clave 010.000.7120.01.00 con la siguiente descripción:

Departamento de Endocrinología y Metabolismo
SECRETARÍA DE SALUD

Clave	Descripción	Unidad de Medida	Via de Administración y Dosis
010.000.4152.01 010.000.4152.01	Sitagliptina. Cada comprimido contiene: Clorhidrato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina. Envase con 28 comprimidos.	Comprimido	Oral. Adultos: 50 mg cada 12 horas o 100 mg cada 24 horas una vez al día con o sin alimentos.
010.000.4152.01 010.000.4152.01	Sitagliptina. Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina. Envase con 28 comprimidos.	Comprimido	Oral. Adultos: 50 mg cada 12 horas o 100 mg cada 24 horas una vez al día con o sin alimentos.
010.000.7120.01 010.000.7120.01	Insulina. Cada ampolla contiene: Insulina humana regular. Envase con 10 ampollas.	Ampolla	Subcutánea. Adultos: 0.5 a 1.0 unidades por kilogramo de peso corporal al día, divididas en 2 a 4 dosis.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO

claves en comento hasta la resolución de la misma; esto atendiendo a las indicaciones que respecto a casos similares se mantiene con problemática en la compra consolidada bianual 2023-2024.

- No obstante lo anterior, mediante correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2023, se informó a ese CENETEC lo siguiente:

"Con relación al pronunciamiento solicitado respecto a la aceptación de adjudicación de bienes sustitutos en el evento de licitación LA-12-512-0120009914-174-2023, que se detallan a continuación:

CLAVE ADJ	DESCRIPCIÓN ADJ	SUST.	CANT. MIN. TOTAL	CANT. MAX. TOTAL	PRECIO ADJ	PROVEEDOR	COMENTARIOS (NO IMPACTADOS EN LA DESAGREGACIÓN)
01000042700	Sitagliptina, Comprimido Cada Comprimido contiene Fosfato de Sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de Sitagliptina Envasado en 30 Comprimidos	NO	494,894,000	1,237,209,000	5199.00	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	POR CORREO SE INDICÓ LA ACEPTACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CLAVES SUSTITUTAS 01000042700 EN EL FALLO PERSISTE LA ADJUDICACIÓN DE LA CLAVE 01000042700
01000042700	Progesterona, Capsula o Perla, Cada capsula o perla contiene Progesterona 200 mg Envasado con 14 capsulas o perlas	NO	100,000	2756,000	537.00	EXELTIS PHARMA MÉXICO, S.A. DE C.V.	POR CORREO SE INDICÓ LA ACEPTACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CLAVES SUSTITUTAS 01000042700 OTRA PRESENTACIÓN, EN EL FALLO PERSISTE LA ADJUDICACIÓN DE LA CLAVE 01000042700

Así como a la notificación de esa Secretaría que la clave 010000574300, sería objeto de desechamiento al haber incluido en su propuesta técnica un calendario de entrega.

Atendiendo a que a la fecha no se ha emitido reposición de fallo en el evento en comento, respecto a dichos aspectos, agradeceremos informar el estatus de la reposición de los mismos, y en su caso si se solicitó con la intervención de oficio y en seguimiento a la propuesta generada entre personal de esa Secretaría y este Instituto, petición de suspensión de los efectos del fallo como fue emitido."

- Adicional a lo anterior, a fecha 08 de febrero de 2024, al no visualizarse alguna reposición de fallo, esta Coordinación de Control de Abasto, solicitó de su valioso apoyo en aras de que se informara el estatus que guardan dichos temas, recayendo similar CENETEC/DG/128/2024, de fecha 21 de febrero de 2024, mediante el cual ese Centro Nacional, se manifiesta respecto a la clave 010.000.5743.00, sin que se visualice pronunciamiento alguno respecto a las partidas 360, 380 y 458; sin respuesta a la fecha respecto a este tema.
- Cabe resaltar que con base al fallo emitido por esa Secretaría, este Instituto generó los instrumentos jurídicos, de los cuales existe inconsistencia entre la propuesta presentada y el fallo emitido, y en consecuencia han generado problemática de abasto respecto a las claves que se refieren en el presente y no se han subsanado con alguna reposición de fallo.

Concepto Fallo	No. Contrato	Proveedor	Cant.	Unid.	Pre.	Descart.	Precio Neto	Cant. Max.	Cant. Min.
01000042700-025-00	025662	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	494,894	000	459	00	5199.00	1,237,209	494,894
01000042700-044-00	025074	EXELTIS PHARMA MÉXICO, S.A. DE C.V.	100,000	000	275	00	537.00	2756	100,000

- Se reitera, como se hizo de su conocimiento por oficio número 09-53-84-61-1800/2024000261 de fecha 16 de enero de 2024, la empresa Exeltis Pharma México, S.A. de C.V., no formalizó el contrato 0120009914-174-23-039-00 con número de registro en el SAI U230714, cuya fecha de firma fue programada dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, toda vez que la citada empresa no presentó a la División de Contratos de este Instituto, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, vigente y positiva a la fecha de la firma del citado contrato.

SIN TEXTO

En ese orden de ideas, atendiendo a que a la fecha no se ha emitido reposición de fallo con relación al evento en comento para las partidas **360 y 380** adjudicadas a las empresas Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V. y Exeltis Pharma México, S.A. de C.V., agradeceremos informar el estatus de la reposición de los mismos, y en su caso si se solicitó con la intervención de oficio y en seguimiento a la propuesta generada entre personal de esa Secretaría y este Instituto, petición de suspensión de los efectos del fallo como fue emitido, esto en aras de que este Instituto esté en condiciones de realizar las acciones administrativas con la finalidad de allegarse de los bienes requeridos y con ello dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 4º y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 4º y 5º de la Ley del Seguro Social, respecto al derecho a la protección de la salud y a la seguridad social, así como al artículo 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 3º y 5º del Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS respecto a la obligación de este Instituto de ser el instrumento básico de la seguridad social establecido como un servicio público de carácter nacional, para garantizar entre otros, el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo; y de proporcionar a los derechohabientes, sujetos amparados por el seguro de salud para la familia y los asegurados, los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios, prescritos en los recetas oficiales por los médicos tratantes a nivel institucional en la atención de los derechohabientes.

Sin otro particular, aprovecho para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

- Con copia:
- 1. Mtro. Zhe Alejandro Robledo Aburto, Director General del IMSS (1)
- 2. Dr. Herminio Domínguez Zarate, Director de Prestaciones Médicas en el IMSS (1)
- 3. Lic. Bernardino González Andrade, Director de Administración del IMSS (1)
- 4. C. Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración (1)

KRBC/ALMOC/mvc/jfict

Copias enviadas a través del SICOC

SIN TEXTO

Jonathan Kalid Camarena Tellez

De: Mireya Vazquez Cruz
Enviado el: viernes, 28 de junio de 2024 06:25 p. m.
Para: Jonathan Kalid Camarena Tellez
Asunto: RV: IMPORTANTE SEGUIMIENTO A REPOSICIÓN DE FALLO LICITACIÓN I- 174-2023, CASOS PENDIENTES DE CORRECCIÓN DE FALLO POR ADJUDICACIÓN DE CLAVES SUSTITUTAS Y CLAVE CON CALENDARIO. IMSS

De: Ana Laura Montes De Oca Choreño <ana.montesdeoca@imss.gob.mx>
Enviado el: jueves, 28 de diciembre de 2023 01:08 p. m.
Para: 'ruben.wilson@salud.gob.mx' <ruben.wilson@salud.gob.mx>; 'marco.gallardo@salud.gob.mx' <marco.gallardo@salud.gob.mx>; 'christian.jimenez@salud.gob.mx' <christian.jimenez@salud.gob.mx>; 'ccc2024@salud.gob.mx' <ccc2024@salud.gob.mx>
CC: Jorge De Anda Garcia <jorge.deandag@imss.gob.mx>; Jose Gonzalo Badillo Marino <gonzalo.badillo@imss.gob.mx>; Karina Del Rocio Sarmiento Castellanos <karina.sarmiento@imss.gob.mx>; Elvia Ascencio Millan <elvia.ascencio@imss.gob.mx>; Araceli Sanchez Vega <araceli.sanchezve@imss.gob.mx>; Mireya Vazquez Cruz <mireya.vazquez@imss.gob.mx>; Oscar Pablo Herrera Villalobos <oscar.herrerav@imss.gob.mx>; Jose Luis Velasco Ruiz <jose.velasco@imss.gob.mx>; Leon Alejandro Andreu Gomez <leon.andreu@imss.gob.mx>; Elisa Balandra Pineda <elisa.balandra@imss.gob.mx>
Asunto: IMPORTANTE SEGUIMIENTO A REPOSICIÓN DE FALLO LICITACIÓN I- 174-2023, CASOS PENDIENTES DE CORRECCIÓN DE FALLO POR ADJUDICACIÓN DE CLAVES SUSTITUTAS Y CLAVE CON CALENDARIO. IMSS

Estimados todos:

Con relación al pronunciamiento solicitado respecto a la aceptación de adjudicación de bienes sustitutos en el evento de licitación LA-12-512-012000991-I-174-2023, que se detallan a continuación:

CLAVE ADJ	DESCRIPCION ADJ	SUS T.	GP O	GE N	ES P	DI F	VA R	
010.000.4152.01	Sitagliptina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina Envase con 28 Comprimidos.	NO	010	000	4152	01	00	SITAGLIPTINA. COMPRI SITAGLIPTINAMONOHII COMPRIMIDOS.
010.000.4152.01	Sitagliptina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina Envase con 28 Comprimidos.	NO	010	000	4152	01	00	SITAGLIPTINA. COMPRI SITAGLIPTINAMONOHII COMPRIMIDOS.
010.000.4217.00	Progesterona. Cápsula o Perla. Cada cápsula o perla contiene: Progesterona 200 mg Envase con 14 cápsulas o perlas.	NO	010	000	4217	00	00	PROGESTERONA. CAPS 200MG ENVASE CON 14
010.000.4512.03	Adalimumab. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada en autoinyector con 0.4 ml contiene: Adalimumab 40 mg Envase con una jeringa prellenada en autoinyector.	NO	010	000	4512	03	00	ADALIMUMAB. SOLUCI CON 0.4 ML CONTIENE: PLUMAPRECARGADA.

Así como a la notificación de esa Secretaría que la clave 010 000 5743 00, sería objeto de desechamiento al haber incluido en su propuesta técnica un calendario de entrega.


Atendiendo a que a la fecha no se ha emitido reposición de fallo en el evento en comento, respecto a dichos aspectos, agradeceremos informar el estatus de la reposición de los mismos, y en su caso si se solicitó con la intervención de oficio y en seguimiento a la propuesta generada entre personal de esa Secretaría y este Instituto, petición de suspensión de los efectos del fallo como fue emitido.

Agradeciendo su invaluable atención, considerando el próximo inicio de vigencia el 1 de enero de 2023.



Ana Laura Montes de Oca Choreño
 Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
 Calle Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
 Teléfono: 57261700 Ext. 1456

Dirección de Administración
 Coordinación de Control de Abasto
 Coordinación Técnica de Planeación



De: Ana Laura Montes De Oca Choreño <ana.montesdeoca@imss.gob.mx>

Enviado el: jueves, 30 de noviembre de 2023 12:27 p. m.

Para: Rubén Arturo Wilson Arias <ruben.wilson@salud.gob.mx>

CC: Borsalino Gonzalez Andrade <borsalino.gonzalez@imss.gob.mx>; Jesus Eduardo Thomas Ulloa <eduardo.thomas@imss.gob.mx>; Hermilo Dominguez Zarate <hermilo.dominguez@imss.gob.mx>; Jorge De Anda Garcia <jorge.deandag@imss.gob.mx>; Karina Del Rocio Sarmiento Castellanos <karina.sarmiento@imss.gob.mx>; Elvia Ascencio Millan <elvia.ascencio@imss.gob.mx>; Gabriela Borraro Sanchez <gabriela.borraro@imss.gob.mx>; Araceli Sanchez Vega <araceli.sanchezve@imss.gob.mx>; Marco Antonio Sanmartin Uribe <marco.sanmartin@imss.gob.mx>; Carlos Diaz Huerta <carlos.diaz@imss.gob.mx>; Elisa Balandra Pineda <elisa.balandra@imss.gob.mx>; Mireya Vazquez Cruz <mireya.vazquez@imss.gob.mx>; Oscar Pablo Herrera Villalobos <oscar.herrerav@imss.gob.mx>

Asunto: ADQUISICIÓN CONSOLIDADA EJERCICIO FISCAL 2024, ACEPTACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BIENES SUSTITUTOS.

Importancia: Alta

Estimado Dr. Rubén Arturo Wilson Arias:



Por instrucciones de mis titulares y en atención al correo inicial, a través del cual se solicitó pronunciamiento respecto a la viabilidad de sustitución de las claves que se indican a continuación:

LISTA DE BIENES SUSTITUTOS DE BIENES SUSTITUTOS ADJUDICADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024			
PARTIDA	CLAVE SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE OFERTADA


360	010.000.4152.01	Sitagliptina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina Envase con 28 Comprimidos.	010.000.7120.01	Sitagliptina. Tableta Cada tableta contiene: Clorhidrato de Sitagliptina Monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina. Envase con 28 Tabletas.
380	010.000.4217.00	Progesterona. Cápsula o Perla. Cada cápsula o perla contiene: Progesterona 200 mg Envase con 14 cápsulas o perlas.	010.000.4217.01	Progesterona. Cápsula o Perla. Cada cápsula o perla contiene: Progesterona 200 mg Envase con 15 cápsulas o perlas.
458	010.000.4512.03	Adalimumab. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada en autoinyector con 0.4 ml contiene: Adalimumab 40 mg Envase con una jeringa prellenada en autoinyector.	010.000.4512.02	Adalimumab. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada en autoinyector con 0.4 ml contiene: Adalimumab 40 mg Envase con una jeringa prellenada en autoinyector.

Se informa que previa validación con el área médica institucional respecto a la misma indicación, posología y vía de administración, y atendiendo a que como se indica, las ofertas sustitutas son las únicas que podrían cubrir la necesidad existente, se realiza pronunciamiento a nivel Institucional respecto a que no existe inconveniente para la sustitución:

Es importante destacar que en el fallo emitido así como en el acta administrativa, no se identifica referencia de adjudicación de necesidades con bienes sustitutos; por lo que estaríamos en espera de que dicha condición sea integrada al fallo, sugiriendo que de utilizarse el mecanismo de reposición de fallo por intervención de oficio ante el Órgano Interno de Control de esa Secretaría se considere la suspensión de los efectos del fallo para las claves en comento hasta la resolución de la misma; esto atendiendo a las indicaciones que respecto a casos similares se mantiene con problemática en la compra consolidada bianual 2023-2024.



Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Calle Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Teléfono: 57261700 Ext. 1456



Dirección de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

De: Jorge De Anda Garcia

Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2023 06:27 p.m.

Para: Ana Laura Montes De Oca Choreño; Mireya Vazquez Cruz; Elisa Balandra Pineda

CC: Karina Del Rocio Sarmiento Castellanos; Mixtliczim Itzel Gil Cantarell

Asunto: ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Importancia: Alta

Estimadas Todas

Por este medio comparto correo electronico adjunto, suscrito por la Secretaria de Salud, referente a la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

Al respecto, solicito su apoyo e intervención para que se realicen las acciones conducentes dentro del ámbito de competencia de esta Coordinación.

Quedo atento y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



Mtro. Jorge de Anda Garcia
Coordinador de Control de Abasto

Durango 291, piso 8, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX,
Tel. (55) 57-26-17-00 Ext. 14401



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

De: Borsalino Gonzalez Andrade <borsalino.gonzalez@imss.gob.mx>

Fecha: miércoles, 29 de noviembre de 2023, 5:59 p.m.

Para: Jesus Eduardo Thomas Ulloa <eduardo.thomas@imss.gob.mx>, Fernando Lorenzana Rojas <fernando.lorenzana@imss.gob.mx>

Asunto: RV: ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

De: Rubén Arturo Wilson Arias <ruben.wilson@salud.gob.mx>

Enviado el: miércoles, 29 de noviembre de 2023 05:26 p. m.

Para: Zoe Alejandro Robledo Aburto <zoe.robledo@imss.gob.mx>; Borsalino Gonzalez Andrade <borsalino.gonzalez@imss.gob.mx>

CC: Adrian Pacheco López <adrian.pacheco@salud.gob.mx>; Veronica Gallegos Rivero

<veronica.gallegos@salud.gob.mx>; Mariana Beatriz Pineda López <mariana.pineda@salud.gob.mx>

Asunto: ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

Importancia: Alta

**MTRO. ZOÉ ROBLEDO ABURTO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**AT´N LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Hago referencia a la **Compra Consolidada Complementaria para el Ejercicio Fiscal 2024**, en términos de lo dispuesto por el numeral QUINTO del *Acuerdo por el que se delegan en las personas titulares de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; Unidad de Análisis Económico; Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud; Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, las facultades que se indican*, publicado en el DOF el 04 de septiembre de 2023, este Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC), en su calidad de **ÁREA TÉCNICA CONSOLIDADORA**, informa que derivado de las evaluaciones y revisiones técnicas que fueron realizadas por los servidores públicos designados de cada Institución Pública Participante, a las propuestas de los oferentes del procedimiento de adquisición **Nº LA-12-512-012000991-I-174-2023 DE COMPRANET, RESPECTO A LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE 763 CLAVES DE MEDICAMENTOS Y 377 DE MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, se identificaron que en tres partidas se ofertaron bienes sustitutos.

Al respecto, los bienes sustitutos resultan susceptibles de adjudicación, como se indica en el numeral 30 "Otras Consideraciones" del Anexo Técnico que a la letra se inserta:

"Las ofertas de bienes sustitutos serán evaluadas y adjudicadas al presentarse una oferta legal, técnica y económicamente solvente y conveniente para el Estado Mexicano para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, las INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación."

En este sentido, el siguiente cuadro enlista partidas, claves solicitadas y claves sustitutas ofertadas, las cuales resultan las más convenientes para el Estado Mexicano:

LICITANTES QUE OFERTAN BIENES SUSTITUTOS Y PODRÍAN SER ADJUDICADOS EN EL PROCEDIMIENTO NO. LA-12-512-012000991-I-174-2023

PARTIDA	CLAVE SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DE CLAVE SOLICITADA	CLAVE OFERTADA	DESCRIPCIÓN DE CLAVE OFERTADA
360	010.000.4152.01	Sitagliptina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina Envase con 28 Comprimidos.	010.000.7120.01	Sitagliptina. Tableta Cada tableta contiene: Clorhidrato de Sitagliptina Monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina. Envase con 28 Tabletas.
380	010.000.4217.00	Progesterona. Cápsula o Perla. Cada cápsula o perla contiene: Progesterona 200 mg Envase con 14 cápsulas o perlas.	010.000.4217.01	Progesterona. Cápsula o Perla. Cada cápsula o perla contiene: Progesterona 200 mg Envase con 15 cápsulas o perlas.
458	010.000.4512.03	Adalimumab. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada en autoinyector con 0.4 ml contiene: Adalimumab 40 mg Envase con una jeringa prellenada en autoinyector.	010.000.4512.02	Adalimumab. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada en autoinyector con 0.4 ml contiene: Adalimumab 40 mg Envase con una jeringa prellenada en autoinyector.

Con la finalidad de evitar el desabasto de medicamentos, poder cubrir las necesidades de la población y obtener en tiempo el medicamento demandado mediante el procedimiento de adquisición consolidada complementaria, mucho agradeceré su **PRONUNCIAMIENTO VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL SUSCRITO, LA ACEPTACIÓN DE DICHAS CLAVES DE INSUMO, A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 11:00 HRS.**

En este sentido, es preciso manifestar que las claves sustitutas mantendrán la calendarización y puntos de entrega de origen.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.



Dr. Rubén Arturo Wilson Arias
Director General del CENETEC

Av. Costera Miguel Alemán 276, Hornos,
39355, Acapulco de Juárez, Guerrero.
Teléfono: (55) 6392 2300 Ext. 57321

Subsecretaría de Integración
y Desarrollo del Sector Salud

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx. Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el

destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar. AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700 www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le

suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700

www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700

www.imss.gob.mx Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Instituto Mexicano del Seguro Social, Avenida Paseo de la Reforma número 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, Tel: 5552382700

www.imss.gob.mx. Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, distribución, copiado u otro uso o acto realizado con base en lo relacionado con el contenido de este mensaje y sus anexos, están prohibidos. Si usted ha recibido este mensaje y sus anexos por error, le suplicamos lo notifique al remitente respondiendo el presente correo electrónico y borre el presente y sus anexos de su sistema sin conservar copia de los mismos. Este correo electrónico no pretende ni debe ser considerado como constitutivo de ninguna relación legal, contractual o de otra índole similar.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
Presente.



Asunto: Respuesta a la anuencia para realizar la petición de elaboración de convenio modificatorio

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 02 de octubre de 2024.

Ricardo Castillo Olmos, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V., en atención al Oficio No. 09 53 84 61 1810/2024005869 emitido por esta H. Institución manifestamos nuestra solicitud de elaboración del convenio en donde se realicen los ajustes en el contrato 012000991117423-026-00 con registro SAI U230597 para que en el mismo se refleje lo efectivamente ofertado por mi representada, en tanto el error en el contrato no fue imputable a la misma.

Sin embargo, es preciso señalar que a fojas 4 del oficio de referencia se indica en el rubro "debe decir" la clave incorrecta, por lo que la aceptación es para la corrección de la clave aplicable y ofertada que es la 010.000.7120.01.0"

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ricardo Castillo Olmos
Representante Legal
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.
Paseo de las Américas No. 31, Lomas Verdes 3A. Sección,
Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53125
Tel. (55) 5290 8653

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. No.: 09 53 84 61 1800/2024005936
Ciudad de México a 03 de octubre de 2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 04 OCT 2024 ★

*Tema
S/NEO*

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me dirijo atentamente a usted, con relación al contrato abierto número 012000991I17423-026-00 con registro SAI U230597, formalizado con el proveedor Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de contratación de Licitación Pública Internacional Abierta electrónica número LA-12-512-012000991-I-174-2023 para la adquisición consolidada complementaria de medicamentos e insumos para la salud del ejercicio 2024, llevada a cabo por la Secretaría de Salud [SSA].

Al respecto, de la revisión el Sistema de Abasto Institucional [SAI], así como de los antecedentes que obran en esta Coordinación, resulta necesario señalar lo siguiente:

- Con fecha 30 de octubre de 2023, fue publicada en la plataforma CompraNet, la convocatoria referente al procedimiento de contratación mediante licitación pública LA-12-512-012000991-I-174-2023, y su Apéndice 1, "Demanda Agregada GENERICO" que, de acuerdo con el mismo, fue requerido por Instituto para la clave 010.000.4152.01, partida 360, las cantidades siguientes:

#	CLAVES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
360	010.000.4152.01	Sitagliptina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina Envase con 28 Comprimidos.	Envase	824,806	2,062,013

- Con fecha 10 de noviembre de 2023, fue publicada actualización al Compendio Nacional de Insumos para la Salud [CNIS], en que se visualiza la incorporación de la clave 010.000.7120.01.00, con la descripción siguiente:

Grupo N° 5: Endocrinología y Metabolismo
SITAGLIPTINA

Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.4152.00 010.000.4152.01	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina. Envase con 14 comprimidos. Envase con 28 comprimidos.	Diabetes mellitus tipo 2.	Oral. Adultos: 50 mg cada 12 horas ó 100 mg cada 24 horas como monoterapia o en tratamiento combinado con metformina o glitazonas.
010.000.4153.00 010.000.4153.01	COMPRIMIDO Cada comprimido contiene:	ANEXOS	

DIVISION DE CONTRATOS





Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
	Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina Envase con 14 comprimidos. Envase con 28 comprimidos.		
<u>010.000.7120.00</u>	<u>TABLETA</u> <u>Cada tableta contiene:</u>		
<u>010.000.7120.01</u>	<u>Clorhidrato de Sitagliptina Monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina.</u> <u>Envase con 14 tabletas.</u> <u>Envase con 28 tabletas.</u>		
<u>010.000.7121.00</u>	<u>TABLETA</u> <u>Cada tableta contiene:</u>		
<u>010.000.7121.01</u>	<u>Clorhidrato de Sitagliptina Monohidratada equivalente a 50 mg de sitagliptina.</u> <u>Envase con 14 tabletas.</u> <u>Envase con 28 tabletas.</u>		

- Con fecha 16 de noviembre de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud (SSA), emitió Acta de Fallo en la Licitación Pública Internacional Abierta electrónica número LA-12-512-012000991-I-174-2023 para la adquisición consolidada complementaria de medicamentos e insumos para la salud del ejercicio 2024, por la que fueron asignadas a la empresa Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V. 15 claves, entre ellas, la 010.000.4152.01.
- Con fecha 29 de noviembre de 2023, mediante correo electrónico, la SSA indicando que las ofertas sustitutas eran las únicas que podrían cubrir la necesidad existente, solicitó a este Instituto pronunciamiento para la aceptación de la clave 010.000.7120.01, como sustituta de la 010.000.4152.01, las cuales fueron detalladas con las descripciones siguientes:

LICITANTES QUE OFERTAN BIENES SUSTITUTOS Y PODRÍAN SER ADJUDICADOS EN EL PROCEDIMIENTO NO. LA-12-512-012000991-I-174-2023			
CLAVE SOLICITADA	DESCRIPCIÓN DE CLAVE SOLICITADA	CLAVE OFERTADA	DESCRIPCIÓN DE CLAVE OFERTADA
010.000.4152.01	Sitagliptina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina Envase con 28 Comprimidos.	010.000.7120.01	Sitagliptina. Tableta Cada tableta contiene: Clorhidrato de Sitagliptina Monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina. Envase con 28 Tabletetas.

Por lo que, con validación de la División de Evaluación de Tecnologías en Salud, se emitió pronunciamiento a nivel Institucional aceptando la sustitución, en virtud de que la clave 010.000.7120.01 se encuentra contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, así como tener la misma indicación, posología y vía de administración, requiriéndole a dicha Secretaría, la intervención de oficio para sustentar el cambio.



- Con fecha 01 de diciembre de 2024 se formalizó el contrato 01200099117423-026-00 con registro SAI U230597, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2024, el cual contiene en su Anexo 1, la clave 010.000.4152.01 con la descripción: *SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.*
- El proveedor, mediante escritos solicitó la homologación de la descripción ofertada en el procedimiento de contratación que nos ocupa, por lo que se procedió a la revisión de la propuesta técnica, en el que se identificó que para la partida 360, cotizó la descripción siguiente:

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN
360	010.000.4152.01	Sitagliptina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina Envase con 28 Comprimidos.

- En el acta de fallo del evento de licitación que nos ocupa, se prevé que fue adjudicada la clave bajo las siguientes características técnicas:

#	Grp	Gen	Esp	Dif	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Tipo
360	010	000	4152	01	Sitagliptina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de sitagliptina monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina Envase con 28 Comprimidos.	Envase	28	Comprimidos

- Por lo anterior, ante la inconsistencia entre la clave ofertada [010.000.4152.01] y su descripción, con respecto a la descripción de la clave sustituta adjudicada [010.000.7120.00], es decir, al señalarse “comprimido” en lugar de “tableta” como se prevé en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, por oficio numero 09 53 84 61 1800/2024003814, de fecha 09 de julio de 2024, se pidió al Director General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC) de la Secretaria de Salud (SSA) informara si para el asunto en comento, se solicitó intervención de oficio o petición de suspensión de los efectos del fallo, con la finalidad de que este Instituto estuviera en condiciones de realizar las acciones administrativas y con ello allegarse de los bienes requeridos.
- Con oficio número CENETEC/DG/322/2024, el Director General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud de la Secretaria de Salud, en respuesta a la solicitud en comento, medularmente indicó que:
 - Dentro del procedimiento que nos ocupa en el numeral 30 “Otras Condiciones” del Anexo 1 Anexo Técnico, se estableció que las ofertas de bienes sustitutos serán evaluadas y adjudicadas al presentarse una oferta legal, técnica y económicamente solvente y conveniente para el Estado Mexicano:

“Las ofertas de bienes sustitutos serán evaluadas y adjudicadas al presentarse una oferta legal, técnica y económicamente solvente y conveniente para el Estado Mexicano para la partida en que participa. En este sentido, los



LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, las INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

- Y que, en la junta de aclaraciones llevada a cabo dentro del citado procedimiento de Licitación, a la pregunta 435072 la SSA contestó que se deberá ofertar como bien sustituto siempre y cuando cuente con clave Compendio.
- Por lo que, a consideración de la SSA, se determinó que la adjudicación es idónea del bien sustituto, imposibilitándola en realizar el procedimiento administrativo de intervención de oficio, así como que no se encuentra facultada para realizar Acto de Reposición de Fallo.
- Con base en la respuesta del CENETEC, por oficio 09 53 84 61 1810/2024005869, notificado el 02 de octubre de 2024, se requirió al representante legal de la empresa su anuencia en el término de dos días hábiles, para estar en posibilidad de realizar la petición de elaboración de convenio modificatorio.
- Con escrito de fecha 02 de octubre de 2024, el representante legal de la empresa Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V., aceptó y manifestó su solicitud de elaboración de convenio en donde se realicen los ajustes al contrato 0120009911174223-026-00 registro SAI U230597, para corregir a la clave **010.000.7120.01.00**.

Por lo que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sirva el presente para efecto de solicitar la elaboración del convenio modificatorio, en el entendido de que la formalización de éste, versaría única y exclusivamente para efecto de que se impacte la clave 010.000.7120.01.00 con su descripción, manteniéndose el precio, cantidades y montos del anexo 1 del instrumento jurídico 012000991117423-026-00 con registro SAI U230597, conforme a lo siguiente:

DICE					
010	000	4152	01	00	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.

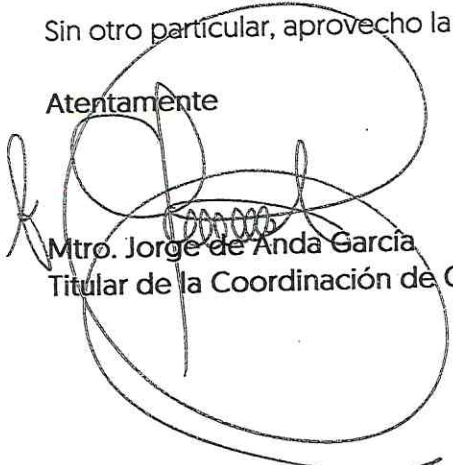
DEBE DECIR					
010	000	7120	01	00	SITAGLIPTINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA. ENVASE CON 28 TABLETAS.



Asimismo, se solicita su apoyo con la finalidad de que una vez formalizado el instrumento jurídico requerido, la modificación realizada sea impactada en el Sistema de Abasto Institucional, destacado que la presente solicitud se realiza en apego al numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de este Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. Presente (*).
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. Presente (*).
- C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*).
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*).
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*).
- Mtra.- Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos (*).
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos (*).
- Mtra. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al proceso de Abasto (*).

KRSC/ALMOC/mvg

Página 5 de 5

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Copias enviadas a través del SICGC*



- pantom 20 00
- MERCK SAAR 40

U230597 -

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

14:17pm
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 04 OCT 2024 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Of N° 09 53 84 61 ICFD/009198/2024

Ciudad de México, a 4 de octubre de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024005936 (adjunto), la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato 01200099117423-026-00 con registro en SAI U230597, lo anterior, en relación a la clave sustituta 010.00.52.01.00, ofertada por el proveedor Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V. derivado de la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número LA-12-512-012000991-I-174-2023, para la Adquisición Consolidada de 763 claves de medicamentos y 377 claves de material de curación y auxiliares de diagnóstico y otros insumos para el ejercicio fiscal 2024 del que fue emitido el fallo inicialmente el 16 de noviembre de 2023.

Al respecto y atendiendo la opinión contenida en el oficio CENETEC/DG/322/2024 y con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envió los documentos atinentes.

No omito mencionar que la División de Bienes Terapéuticos, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

14:17pm
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 04 OCT 2024 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c/ Anexo
Rosario

Elaboro
Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto A

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

- C.c.p.
- Lic. Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- (*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



SIN TEXTO



ATENTA NOTA

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, en alcance al oficio 09 53 84 61 1800/2024005936 de fecha 03 de octubre de 2024, presentado el 04 del mismo mes y año, por medio del cual se solicitó la elaboración y formalización de convenio modificatorio al contrato abierto número 012000991117423-026-00 con registro SAI U230597, formalizado con el proveedor Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de contratación de Licitación Pública Internacional Abierta electrónica número LA-12-512-012000991-1-174-2023 para la adquisición consolidada complementaria de medicamentos e insumos para la salud del ejercicio 2024, llevada a cabo por la Secretaría de Salud (SSA), para efecto de que se impacte la clave 010.000.7120.01.00 con su descripción, manteniéndose el precio, cantidades y montos del anexo 1 del instrumento jurídico 012000991117423-026-00 con registro SAI U230597, conforme a lo siguiente:

DICE					
010	000	4152	01	00	SITAGLIPTINA. COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: FOSFATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.

DEBE DECIR					
010	000	7120	01	00	SITAGLIPTINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA. ENVASE CON 28 TABLETAS.

Por lo anterior, se precisa que existió un error en el oficio por el que se solicitó la anuencia, no obstante, el representante legal de la empresa que nos ocupa presentó escrito de aceptación y solicitud de convenio modificatorio, en la misma fecha que el remitido, mediante el cual realiza la observación de la inconsistencia en el diferenciador y señala la clave correcta, en ese sentido, se adjunta a la presente la documental indicada, solicitando sea la que se considere para la suscripción del convenio modificatorio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial

Atentamente.

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño
Titular de la División de Bienes Terapéuticos



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
Presente.



Asunto: Respuesta a la anuencia para realizar la petición de elaboración de convenio modificatorio

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 02 de octubre de 2024.

Ricardo Castillo Olmos, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V., en atención al Oficio No. 09 53 84 61 1810/2024005869 emitido por esta H. Institución manifestamos nuestra solicitud de elaboración del convenio en donde se realicen los ajustes en el contrato 012000991117423-026-00 con registro SAI U230597 para que en el mismo se refleje la clave **010.000.7120.01.00** y descripción: **Sitagliptina. Tableta cada Tableta contiene: Clorhidrato de Sitagliptina Monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina. Envase con 28 tabletas**, en tanto el error en el contrato no fue imputable a la misma.

Sin embargo, es preciso señalar que en la foja 4 del oficio existe una inconsistencia en el diferenciador de la clave, conforme a lo siguiente:

DICE					
010	000	7120	00	00	SITAGLIPTINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA. ENVASE CON 28 TABLETAS.
DEBE DECIR					
010	000	7120	01	00	SITAGLIPTINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SITAGLIPTINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 100 MG DE SITAGLIPTINA. ENVASE CON 28 TABLETAS.

Por lo que la aceptación es para la modificación en el contrato para que quede plasmada la clave **010.000.7120.01.00** y descripción: **Sitagliptina. Tableta cada Tableta contiene: Clorhidrato de Sitagliptina Monohidratada equivalente a 100 mg de sitagliptina. Envase con 28 tabletas**.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Ricardo Castillo Olmos
Representante Legal
Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Comercializadora Pentamed, S.A. de C.V.
Paseo de las Américas No. 31, Lomas Verdes BA. Sección,
Naucalpan de Juárez, Edo. de México. C.P. 54000
Tel. (55) 5250 0075

SIN TEXTO